



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0038-2024-MDP

Pichanaqui, 07 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 400-2024-GDE/MDP, INFORME N° 016-2024-SGDA-GDE, solicita anulación de Resolución por reducción de presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2023-GDE/MDP, de fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNÍN, para ser ejecutado. El Costo de la Actividad asciende a la suma de S/ 990,681.00 soles (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0497-2023-MDP, de fecha 10 de noviembre del 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico de la actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN". El costo de la actividad asciende a la suma de S/ 990,681.00 soles (Novecientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), (...);

Que, mediante INFORME N° 016-2024-SGDA-GDE, de fecha 06 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario Ing./Mg. Boris Isaac Calderón Rojas, informa que con fecha 10 de julio del 2023, DEVIDA aprobó la Ficha de Admisión de la Actividad "Capacitación y Asistencia Técnica de la cadena de valor de apicultura en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", por la cual esta actividad ingreso a evaluación técnica; considerando que mediante Resolución de Alcaldía N° 0497-2023-MDP, de fecha 10 de noviembre del 2023, se APROBO el Expediente Técnico de la actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN". El costo de la actividad asciende a la suma de S/ 990,681.00 soles (Novecientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 soles); menciona que a raíz de la culminación de la evaluación técnica el monto de la actividad apícola ha variado, por lo que solicita se anule la Resolución antes mencionada y se emita una Resolución con los montos aprobados;

Que, mediante INFORME N° 400-2024-GDE/MDP, de fecha 07 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía N° 0497-2023-MDP, de fecha 10 de noviembre del 2023, y se emita una nueva resolución con los montos señalados por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario; el mismo que con Proveído de la Gerencia Municipal, dispone se elabore el acto resolutivo correspondiente;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0497-2023-MDP, de fecha 10 de noviembre del 2023, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - APROBAR el Expediente Técnico de la actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN". El costo de la actividad asciende a la suma de S/ 986,681.00 soles (Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

COSTOS DIRECTOS	S/. 925,745.12
Gastos Generales	S/. 24,121.88
Supervisión	S/. 36,814.00
Costo Total	S/. 986.681,00

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario a fin de continuar el trámite administrativo que corresponda, realice las gestiones necesarias y la ejecución de la mencionada actividad en el marco de la normatividad vigente.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR a los interesados y/o unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui